

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

259**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 928 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sali Ibryam Said, contra las empresas “Colocaciones Galicia, Sociedad Limitada”, “Sacyr, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Marcor Ebro, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de febrero de 2010.

Dispongo: Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos, la cual se mantiene en todos sus pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “UTE Cuartel Policía” (“Sacyr, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Marcor Ebro, Sociedad Anónima”), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.703/10)